



Bruselas, 31 de mayo de 2016
(OR. en)

9465/16

**Expediente interinstitucional:
2012/0340 (COD)**

**TELECOM 97
CONSUM 119
MI 380
CODEC 742**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.: 17344/12 TELECOM 250 CONSUM 155 MI 811 CODEC 2936
Asunto: Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web de los organismos del sector público
- Adopción del acuerdo político con vistas a un rápido acuerdo en segunda lectura con el Parlamento Europeo

1. La Comisión adoptó su propuesta de referencia el 3 de diciembre de 2012 con el artículo 114 del TFUE como base jurídica.
2. El Parlamento Europeo (Ponente: D. Jorgo Chatzimarkakis, ALDE, Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor) adoptó su posición en primera lectura el 26 de febrero de 2014. Al constituirse el nuevo Parlamento, se nombró ponente a D.ª Dita Charanzova (ALDE).
3. En el Consejo, el Grupo «Telecomunicaciones y Sociedad de la Información» ha examinado la propuesta en varias reuniones. El 18 de diciembre de 2015, el Comité de Representantes Permanentes otorgó a la Presidencia luxemburguesa el mandato para que iniciara las reuniones del diálogo tripartito con el Parlamento Europeo.

4. En total, durante la Presidencia neerlandesa, se han celebrado tres reuniones. Tras las mismas, en el último triálogo tripartito del 3 de mayo de 2016, se ha alcanzado un acuerdo provisional sobre un texto transaccional.
5. El 25 de mayo de 2016, el Comité de Representantes Permanentes refrendó el texto transaccional.
6. El 30 de mayo de 2016, el Presidente de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor del Parlamento Europeo remitió una carta al Presidente del Comité de Representantes Permanentes, en la que indicaba que si el Consejo adopta su posición en primera lectura conforme a la fórmula transaccional mencionada, él recomendaría al Pleno que aceptase sin enmiendas la posición del Consejo en la segunda lectura del Parlamento, a reserva de su comprobación jurídico-lingüística.
7. Teniendo en cuenta lo anterior, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que confirme como punto «A» el acuerdo político que figura en el documento 9464/16.